

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO No. 903

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, siete (07) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
Demandante: GLORIA JANETH CARDONA RIOS
Demandados: Herederos determinados e indeterminados del causante LUIS EDUARDO VILLAFAÑE RAMIREZ
Radicación: 76-147-31-84-001-2021-00258-00

Estudiada la solicitud elevada por el apoderado judicial del señora ALBA LUCIA HOLGUIN HENAO, encuentra el juzgado lo siguiente:

El apoderado judicial de la parte demandante solicita se reconozca a su poderdante como interviniente **ad-excludendum** en el proceso de la referencia, dicha petición carece de las formalidades establecidas en el Artículo 65 del Código General del Proceso con observancia del artículo 82 y siguientes ibídem;

Por lo anterior se procederá a inadmitir la solicitud, otorgando a la parte solicitante el termino de 05 días, para presentar la correspondiente demanda, para esto se procederá a enviar el link del expediente digital al apoderado judicial de la señora ALBA LUCIA HOLGUIN HENAO.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) INADMITIR la demanda de **interviniente ad-excludendum**, presentada por la señora ALBA LUCIA HOLGUIN HENAO, a través de apoderado judicial.

2º) OTORGAR a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane las falencias anotadas en el cuerpo de este auto so pena de rechazo del escrito introductor.

3º) ORDENAR, por secretaria remitir el link del expediente electrónico al apoderado de la señora ALBA LUCIA HOLGUIN HENAO.

4º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado **GIOVANNY TRIANA LEZAMA**, identificado con la cedula de ciudadanía 10.172.894 de la Dorada Caldas, y T.P. 122.346 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de ALBA LUCIA HOLGUIN HENAO, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez


LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ÁLZATE

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **SEPTIEMBRE 08 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **0136**. La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE